



NACIONAL



RESOLUCION 752/2008
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Estatuto de la Obra Social de los Petroleros Privados.
del 03/09/2008; Boletín Oficial 08/09/2008

VISTO el Expediente N°123915/2007-SSSALUD (Cpos. I/V) y la [Resolución N°713/2008-SSSALUD](#); y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N°713/08-SSSALUD se inscribe a la OBRA SOCIAL DE PETROLEROS PRIVADOS (OS.PE.PRI.) en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo N°1-2790, en los términos del inc. a) art. 1° Ley 23.660, con el ámbito de actuación del SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN.

Que a fs. 1085 del Expediente del VISTO, el Agente del Seguro de Salud solicita se proceda a registrar el Estatuto de la entidad; acompañando al efecto, un ejemplar original de dicho instrumento (fs. 1087/1090) y dos copias certificadas del mismo (fs. 1091/1096 y 1097/1102).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, no formulando observaciones al respecto.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N°1615/96, [96/06](#) y [131/06](#) P.E.N.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Regístrase el Estatuto de la OBRA SOCIAL DE PETROLEROS PRIVADOS (RNOS 1-2790), obrante a fs. 1087/1090 del Expediente del VISTO.

Art. 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente, archívese.

Héctor A. Capaccioli.

